



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

##### *Aprobación inicial*

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, se acordó la aprobación inicial del plan estratégico de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón y en conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado plan estratégico.

En La Puebla de Arganzón, a 27 de abril de 2022.

El alcalde,  
Pablo Ortiz de Latierro Fernández